

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Servicio Canario de Empleo.

UNIDAD: Servicio Formación II.

NÚMERO DEL PUESTO: 10444810.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe/a de Servicio Formación II.

FUNCIONES: control, ejecución y gestión de expedientes de subvenciones para el desarrollo plan F.I.P., Centros colaboradores, evaluación y calidad formativa y homologación de centros.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111/A112 (Escala de Administradores Generales/Escala de Administradores Financieros y Tributarios).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado Derecho, Económicas o Empresariales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre
D.N.I. nº fecha de nacimiento
Cuerpo o Escala a que pertenece
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
nº de Registro de Personal
con domicilio particular en calle
nº localidad
provincia
teléfono
puesto de trabajo actual
nivel
Consejería o Dependencia
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.
denominada
de la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2009 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a
de de 2009.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1630 ORDEN de 24 de octubre de 2009, por la que se modifica la Orden de 6 de febrero de 2008, que aprueba los Estatutos del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos "Lanzarote".

Visto el expediente relativo a la propuesta de modificación de los estatutos del Consejo Regulador de vinos "Lanzarote", y en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 30 de septiembre tiene entrada en este Instituto, certificado emitido por la Secretaria del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de vinos "Lanzarote", acreditativo de la adopción del Acuerdo por el que se aprueba la modificación de los estatutos del Consejo, por el Pleno de la corporación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 4 letra p), de los estatutos del Consejo Regulador de la denominación de origen de vinos "Lanzarote", de conformidad con lo establecido en el artículo 11.6 letra a) del Decreto 146/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Reguladores de Vinos de Canarias, atribuyen al Consejo Regulador y dentro de éste al Pleno [artículo 11.2 letra a), de los estatutos de la corporación] la aprobación y propuesta de modificación de sus estatutos.

Segundo.- El artículo 5.3 del Reglamento de los Consejos Reguladores de Vinos de Canarias, aprobado por el Decreto 146/2007, establece que los Estatutos de los Consejos Reguladores de Vinos de Canarias se aprobarán, previo informe de legalidad emitido al efecto por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

Visto el informe de legalidad emitido por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, así como la propuesta de su Director, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero.- Suprimir el artículo 35 del anexo de la Orden de 6 de febrero de 2008, por la que se aprueban los estatutos del Consejo Regulador de la Denominación de origen de vinos "Lanzarote" (B.O.C. nº 33, de 14.2.08).

Artículo segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación,

o potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2009.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1631 *Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Directora, por la que se determina el resultado de la convocatoria de subvenciones para el año 2009, destinadas a impulsar el acceso de las mujeres a los niveles de toma de decisiones y su participación en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y sensibilización.*

Visto el procedimiento instruido por el Servicio de Planificación y Programas y la Propuesta de Resolución definitiva elevada por el citado Servicio en su condición de órgano instructor de la presente convocatoria y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Directora del Instituto Canario de la Mujer nº 67, de 12 de febrero de 2009 (B.O.C. nº 37, de 24 de febrero), se aprobaron las bases de vigencia indefinida que regirán las convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a impulsar el acceso de las mujeres a los niveles de toma de decisiones y su participación en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y sensibilización, y se efectúa convocatoria de subvenciones a conceder por el Instituto Canario de la Mujer, en el año 2009.

Segundo.- Al amparo de la convocatoria realizada, se han presentado solicitudes por importe total de 587.453,87 euros, siendo 30 las entidades solicitantes y 32 los proyectos para los que se solicita subvención.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base cuarta, punto 3, de la citada Resolución, se procedió a requerir a las en-